

**APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.-**

2.293
DECRETO N° : _____/

QUILLECO : 16 DIC 2022.-

V I S T O S :

- a) La necesidad de contar con un Plan Comunal de Emergencia para la comuna de Quilleco con el propósito de contar con una hoja de ruta en el seguridad y protección de la ciudadanía frente a un evento de emergencia.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

1. **APRUÉBASE** el Plan Anual de Emergencia Municipalidad de Quilleco que se adjunta, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal

RTA/lca

Inserte logo institucional	Ilustre Municipalidad de Quilleco	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 1 de 23
	Fecha: 01-01-2021	

**PLAN DE EMERGENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**

Inserte logo institucional	Ilustre Municipalidad de Quilleco	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 23
	Fecha: 01-01-2021	

1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos.....	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	6
2.1.	Activación del Plan.....	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	9
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional).....	9
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	9
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	9
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	10
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	11
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	12
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	15
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	16
5.	Comunicación e Información.....	17
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	17
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	18
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	18
6.	Sistema de Evaluación.....	19
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	19
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	19
36.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	19
6.1.2.	Informes Técnicos.....	19
7.	Readecuación del Plan.....	19
7.1.	Implementación.....	19
7.2.	Revisión Periódica.....	20
7.3.	Actualización.....	20
8.	Anexos.....	20
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	20
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	20-21
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	22
8.4	Fonos	
	Actualizados.....	
		23

Inserte logo institucional	Ilustre Municipalidad de Quilleco	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 3 de 23
	Fecha: 01-01-2021	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El presente documento corresponde al Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Quilleco¹, su finalidad es otorgar una hoja de ruta en la seguridad y protección de la ciudadanía (frente a un evento de emergencia). Eventos que en la actualidad se deben enfrentar en un contexto de Pandemia COVID - 19.

Dicho instrumento de gestión pública del gobierno comunal, se encuentra enmarcado en la Constitución de nuestro País², la Ley N° 16.282³, Decreto Ley N°369⁴, Ley N° 19.175⁵, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto N°156 de Interior, del 12/03/2002, D.S. N°38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del año 2011, Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2002, D.S. N°509 de 1983 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Decreto Fuerza De Ley N° 22 de 1959 sobre Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415, Ley 20.422, Decreto Supremo N° 50 de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y finalmente el Decreto Superior N°32 de 2012, del Ministerio de Planificación.

Marco Jurídico en el cual se enmarca el presente Plan Comunal de Emergencia y que se transforma en el sustento Teórico a la hora de operativizar un evento o emergencia en la comuna. Documento que finalmente debe ser socializado con las autoridades, organismos (participan de las emergencias) y la comunidad en general.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer la coordinación de acciones, destinadas a resolver de manera eficaz y eficiente las situaciones de emergencia y/o desastre que afecte a la comuna de Quilleco. A través del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer lineamientos y procesos de Coordinación por parte del Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID), el cual reemplaza al antiguo Comité Operativo de Emergencia COE ante una situación de emergencia.
- Establecer los cargos y funciones de los miembros y representantes del COGRID
- Establecer, definir y ejecutar el Plan de acción frente a los riesgos identificados en la comuna.
- Difundir y enseñar dicho instrumento a autoridades, organismos (participan de las emergencias) y la comunidad en general.

1 Corresponde a actualización de Plan Comunal de Emergencia año 2021
2 Artículo 1°. Dictada en el año 1965
3 Ley dictada el año 1965
4 Decreto del año 1974
5 En sus Artículos 2°,4° y 16°, letra F – Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional.

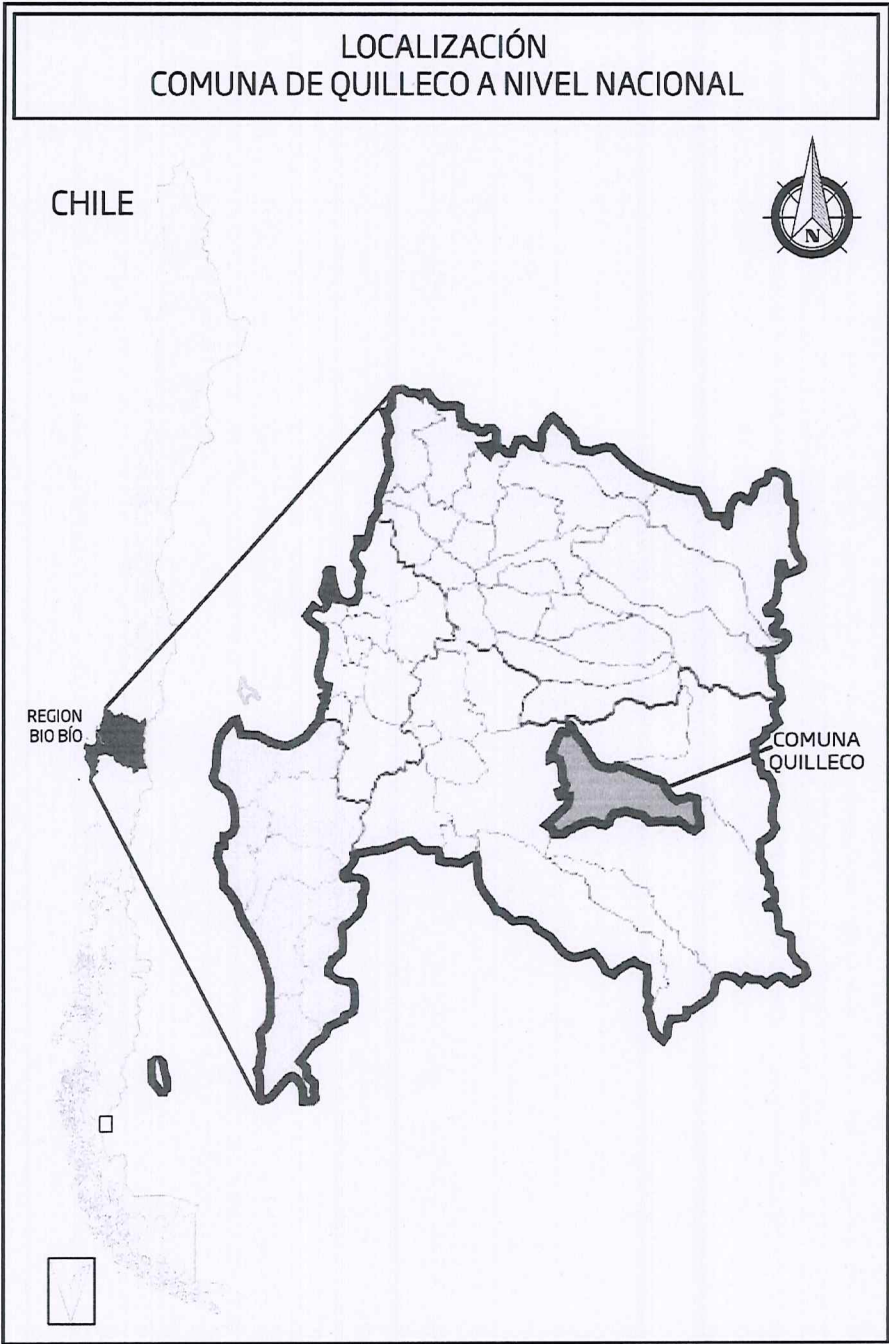
Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

El presente Plan Comunal de Emergencia tendrá un alcance de acuerdo a la extensión geográfica de la comuna. Extensión que abarca los siguientes deslindes:

- Norte, Antuco y Tucapel (ríos Laja y Rucue)
- Este, Antuco
- Oeste, Los Ángeles
- Sur, Santa Bárbara (Rio Duqueco).

División política - administrativa, cuyo territorio abarca una superficie de 1.189,75 km² y su población según el Censo 2017 alcanza a los 9.587 habitantes.



Los organismos que forman parte del Sistema de Protección Comunal están compuesto por instituciones, representantes y servicios del Sistema de Protección Civil (del área jurisdiccional), incluyendo la comunidad.

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 5 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

Organismos que se relacionaran a través de este instrumento y del Comité Operativo de Emergencia, integrado por:

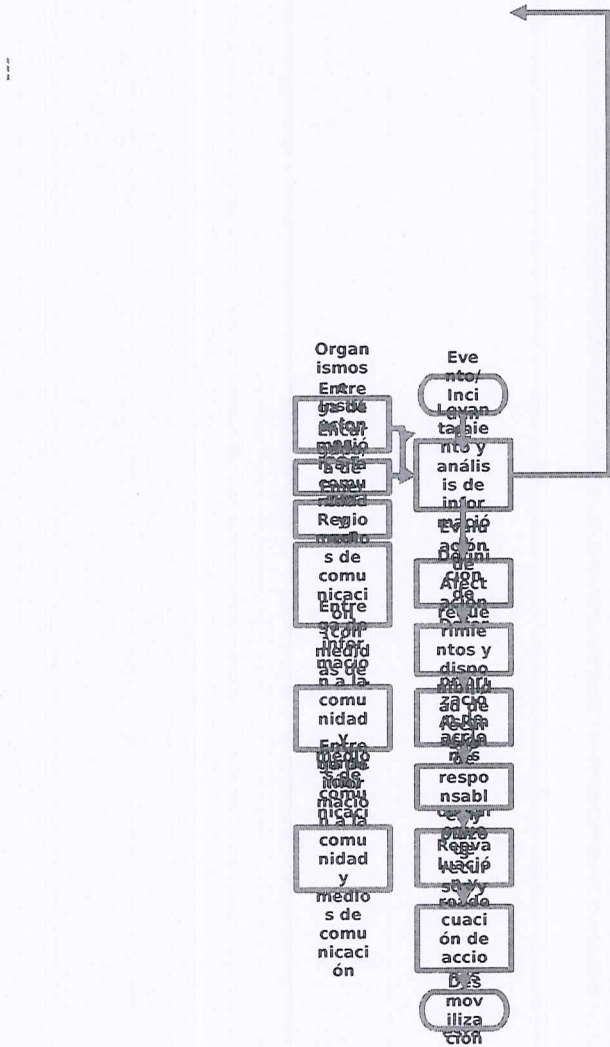
- Alcalde, Encargado/a de la Unidad de Emergencia, Director/a de Desarrollo Comunitario, Director/a Departamento de Obras, Director/a Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Director/a de Salud, Director de Educación, Bomberos y Carabineros.

En cuanto al alcance de los eventos o emergencias, estos serán orientados y desarrollados desde una perspectiva de multi- amenaza. Es decir, se intervendrán de acuerdo a las acciones de respuestas desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basado en el Marco Legal Vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencia (PRE): El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento complementario del Plan de Emergencia Regional y del Plan Nacional y sectorial.
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por variable de Riegos e Incendios Forestales
- Plan Paso Paso. Ministerio de Salud



Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del presente instrumento se dará de acuerdo a la significación de determinados acontecimientos significativos de poder definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo, la activación del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

Nivel I	Emergencia (Voladuras de techo, caída de árboles, inundaciones pequeñas, Reparación de Caminos).	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor (Viviendas siniestradas, contaminación por pesticidas, incendio forestal, corte de suministro eléctrico, nevazones). Nivel de Preparación. Plan Paso a paso	COGRID Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja (Incendio Forestal, Cortes de Suministro Eléctrico, Sequia). Nivel de Transición. Plan Paso a Paso	COGRID Comunal - Provincial	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre (Terremoto, Pandemia, Sequia). Cuarentena. Plan Paso a paso	COGRID Comunal- Provincial- Regional- Nacional.	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COGRID a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente establece los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 7 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel comunal, regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/Director Regional ONE MI CAT Nacional/Director Nacional ONE MI	Director Regional ONE MI/Director Nacional ONE MI	No requiere quiere Resolución Exenta	Onemi, Declara y Difunde. Las Municipalidades refuerzan dicha alerta a través del Sistema de Protección Civil Comunal
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONE MI/Director Nacional ONE MI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-	Director Regional	Intendente Regional	Resolución	

	Técnico o integrante del SNPC	ONE MI/Di rector Nacio nal ONE MI	onal	u ci ón E x e nt a d e In te n d e n cia	
--	---	---	------	--	--

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Alcalde	Presidente e COE	• Presidir Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID). • Tomar decisiones de acuerdo a entes asesores • Oficializar como vocero de COGRID.
Encargado/a de la Unidad de Emergencia	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Comunal, Provincial y Regional la operatividad posterior a la activación del Sistema Nacional de Alertas. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad comunal, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia • Aplicar Sistema de Evaluación de daños y necesidades
Bomberos	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Responsa	• Disponer de servicios de orden y seguridad

	ble Técnico	suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un funcionario de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Departamen to de Salud	Director/a	• Disponer de los servicios de salud en la comuna.
Departamen to de Educación Municipal	Director/a	• Disponer de la infraestructura de los establecimientos educacionales y generar protocolos al interior de los establecimientos en materia de emergencias
Dirección de Desarrollo Comunitario	Director/a	• Disponer de los recursos e infraestructura necesaria para abordar las emergencias.
Dirección de Obras Municipales	Director/a	• Disponer de los recursos e infraestructura necesaria para abordar las emergencias
Dirección de Administraci ón y Finanzas	Director/a	• Disponer de los recursos e infraestructura necesaria para abordar las emergencias
Administraci ón Municipal	Director/a	Disponer de los recursos e infraestructura necesaria para abordar las emergencias

Tabla N°4: Roles y Funciones COE

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil
a. Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

De acuerdo a la Ley 21.364, del Ministerio del Interior establece que se constituirán Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID), como órganos coordinadores y ejecutores de las acciones antes descritas, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional”. Comité que será presidido por el Alcalde de la comuna en conjunto con los siguientes organismos:

Organismos del COGRID comunal:

- Alcalde
- Encargado/a de la Unidad de Emergencia
- Director/a de Desarrollo Comunitario
- Director/a Departamento de Obras
- Director/a Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Director/a de Salud
- Director de Educación

Organismos representantes de temas transversales.

Carabineros, Bomberos, forestales, representantes de las compañías de electricidad frontel y coopelan

I.- Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 10 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

La activación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) se realizará a partir de un Nivel de Impacto II.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) de la comuna, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Comuna.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout).
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de la comuna

II.- Centro de Operaciones de Emergencia

El lugar de convocatoria del Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) corresponde a:

- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quilleco: Calle José Miguel Carrera N° 46, comuna de Quilleco.

En caso de que las dependencias de Municipalidad se encuentren inhabilitadas, el Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) a:

- Centro de Salud Familiar (CESFAM): Calle Arturo Prat s/n. Comuna de Quilleco.

III.- Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COGRID comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los distintos servicios existentes en la comuna y es consolidada por el encargado/a de Emergencia y enviado al CAT Regional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID (comunal, provincial) y otros organismos del Sistema de Protección Civil, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso. Con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia.
- b) Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados en la comuna, en sectores como bajo Duqueco, las Malvinas, Villa el Bosque, Quilleco, Canteras, Peralillo, Chacayal - Río Pardo. Priorización en la cual se definen los requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de la municipalidad.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Es la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta del municipio.

d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como una vocería única (municipio) y constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población.

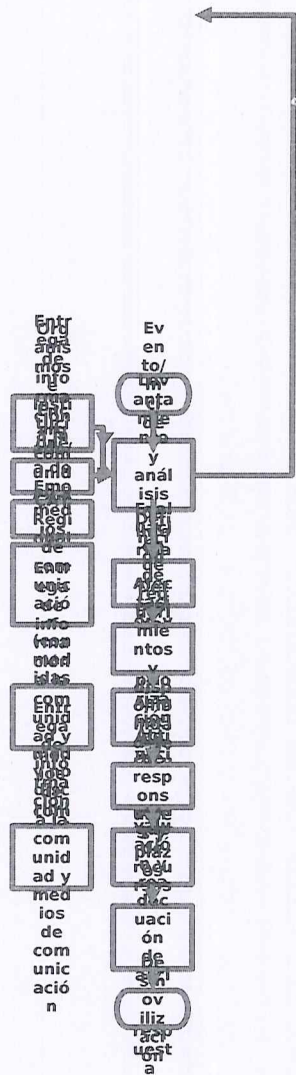


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal

b. Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento

Verde - Temprana Preventiva	Regional	Coordinación con enlaces territoriales de los sectores de la comuna (Quilleco, Villa Mercedes y Canteras)	• Encargado/a de Emergencia
		Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado/a de Emergencia
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Encargado/a de Emergencia
Amarilla	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria	• Autoridad Comunal

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 12 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

		COGRID Comunal	
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Autoridad comunal • Onemi • Director Comunal de Emergencia • Conaf • Bomberos • Frontel - Coopelan • Autoridad Sanitaria • Carabineros • Forestal Arauco - CMPC
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Municipalidad
Roja	Regional	Reporte de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde • Encargado/a Comunal de Emergencia
		Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• ONEMI • Municipalidad • Conaf • Autoridad Sanitaria • Vialidad • Carabineros • Frontel - Coopelan • Forestal Arauco - CMPC
		Convocatoria COGRID	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Municipalidad • Conaf • Autoridad Sanitaria • Vialidad • Carabineros • Frontel - Coopelan • Forestal Arauco - CMPC
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla N°5: Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

c. Coordinación: Fase Operativa - Respuesta

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 13 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

- A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Se consideran al menos las siguientes etapas:
 - a) Levantamiento de información: El flujo de comunicación e información entre las diversas localidades de la comuna, la realizara el municipio y los distintos organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan. Levantamiento de la información que se recogerá a través de las distintas redes de comunicación existentes a nivel.
 - Nivel Comunal
 - Nivel Provincial
 - Nivel Regional
 - b) Coordinación de acciones de respuesta: Se define una Estructura de Mando y de Control, dividido en los niveles estratégicos, políticos, tácticos y operativos.
 - c) Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo)

Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Ex Ante - Ex Durante- Ex - Post	Alcalde	• SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y MUNICIPALIDAD
Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE Comunal	Comité de Gestión del Riesgo Desastre (COGRID) Comunal).	• ENCARGADO DE EMERGENCIA BOMBEROS CARABINEROS SALUD
Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	ENCARGADO DE EMERGENCIA.	• RECURSO HUMANO, MATERIAL, FINANCIERO

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de la comuna. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.**

1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que	Nivel	Desastre	Operativo,

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 14 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

	sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nacional		Táctico y Estratégico
--	---	----------	--	--------------------------

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

• **Procesos Asociados al Mando y Control:**

Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipalidad, Organismos Técnicos	Org. Técnicos de la Administración Municipal y del Estado
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	Org. Técnicos de la Administración Municipal y del Estado.
Planificación Coordinada	Plan de Emergencia Comunal	• Municipalidad	Org. Técnicos de la Administración Municipal y del Estado
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	Org- Técnicos de la Administración Municipal y del Estado
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan Comunal.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	Org. Técnicos Municipales y autoridad comunal
Control	Conforme al COGRID COMUNAL	• Mando de Coordinación Operativa (Terreno) y Organismos de Respuesta	En Terreno un puesto unificado de Respuesta

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

• **Desmovilización:**

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 15 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar lo siguiente:

- Cada organismo de respuesta tiene su procedimiento de desmovilización
- Superada la emergencia se recomendará a la autoridad que los organismos de respuesta se puede desmovilizar el equipo técnico a cargo del evento

d. Coordinación: Fase Operativa - Rehabilitación

i. Medidas de Rehabilitación

- A partir de la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial, establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

Restablecimie nto de servicios básicos en la comuna	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimien to (sólo si está determinado en la planificación)
Restablecimie nto de infraestructur a en la comuna	Coordinación con organismos responsables	• Servicio de Salud Bio Bio • Dirección Comunal de Salud. • Frontel • Coopelan • Dirección Provincial de Educación, Dirección Comunal de Educación. • Essbio • Dirección de Obras Hidráulicas • Dirección de Aguas • Departamento de Obras Municipalidad. • Vialidad, Empresa Global.	Mayor Rapidez Posible

Seguridad de zonas afectadas en la comuna	En Canteras y Villa Mercedes las zonas de seguridad son las siguientes: • Zona de seguridad Arenex el boldal. • Zona de seguridad Multicancha Población Isabel Riquelme. • Zona de Seguridad Cancha club O 'Higgins. • Zona de seguridad Liceo Isabel Riquelme. • Zona de Seguridad Tres Esquinas. • Zona de seguridad Las Hijuelas. • Zona de seguridad Plaza Villa Mercedes. • Zona de seguridad Buen Vista. • Zona de Seguridad Sun Harvest. En Quilleco las zonas de seguridad son las siguientes: • Zona de seguridad Cancha comité Ítalo Zunino. • Zona de Seguridad Liceo francisco Bascuñán Guerrero. • Zona de seguridad Fundo la Pobreza. • Zona De Seguridad Sector las Águilas. • Zona de seguridad estadio municipal. • Zona de seguridad Cancha número 2. • Zona de seguridad Cancha deportivo. Zona de Seguridad en San Lorencito son las siguientes: • Cancha deportiva del Sector • En caso de Estado de	• Carabineros de Chile • Bomberos • Municipalidad	Mayor Rapidez Posible
--	--	---	-----------------------

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 17 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

	Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo		
Restablecimiento de telecomunicaciones en la comuna	Sistema VHF	• Carabineros • Bomberos	Mayor Rapidez Posible

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

e. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Marco Legal Vigente

- La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.
- Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

Consideraciones y acciones a desarrollar por los Organismos Involucrados

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Sistema Regional de Protección Civil, ante la declaración de Estado de Excepción Constitucional.

La gestión de emergencias en la comuna se desarrollará de la misma forma que se contempla en el presente plan. Sin Embargo, la coordinación la realizará el Jefe de la Defensa designado a través de la declaración de Estado de Excepción Constitucional.

5. Comunicación e Información
a. Flujos de Comunicación e Información

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 19 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

Satelital	Internet	(Wasaph de Emergencia)	Nacional - Internacional	Nacional - Internacional
	Telefonía		s/c	s/c

Tabla N°10: Sistema de telecomunicaciones.

c. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en la máxima autoridad de la comuna o en quién lo subrogue.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán informados a través de los distintos medios de comunicación, etc.
- **Accesibilidad:** la información generada será de carácter universal y contará con los ajustes necesarios que permita el acceso en igual de condiciones y sin discriminación.

Reporte	01 hora (de transcurrido el evento, previo chequeo de la información)	• Generar reporte preliminar y entregar información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	02 horas de ocurrida la emergencia	• Comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

6. Sistema de Evaluación

a. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

- i. Informes Normalizados de Estado de Situación
- ii. Informes Normalizados de Respaldo
- iii. Informes Técnicos

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- **Informes Normalizados de Estado de Situación:**
- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia.

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 20 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.
- Informes Normalizados de Respaldo:
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en la comuna, en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informes Técnicos:**
- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

a. Implementación

Divulgación del Plan:

- Externa: dirigida a los organismos representantes de temáticas transversales, Dirección Regional de ONEMI, Municipalidad, Conaf, Autoridad Sanitaria, Vialidad, Carabineros, Frontel - Coopelan, Forestal Arauco - CMPC
- Interna: Departamento de Salud, Educación, Obras, Administración y Finanzas, Administración Municipal, Alcaldía y Dirección de Desarrollo Comunitarios.
- Definición de un plan de capacitación: Capacitación a Consejo Municipal, Directivos, personal, Organismos vinculados y vecino/os de la comuna

b. Revisión Periódica

Revisión del plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales.

- El presente Plan será revisado e informado a Consejo Municipal y Organismos vinculados a este.
Se evaluará a través realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

c. Actualización

- El periodo de actualización del Plan Comunal de Emergencia será de acuerdo a la revisión periódica. Revisión en la que se establecerán las actualizaciones correspondientes, las que serán formalizadas a través de la firma de la máxima autoridad en el Plan.
- Se considera el "Cuadro de Control de Cambios"⁶, en el momento y con la flexibilidad que sea necesaria.

6 Se refiere a Anexo de Control de Cambios. Anexo 8.1

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 21 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

8. Anexos

a. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
Ley 21.364	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, COGRID, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 22 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

	Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo n°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ⁷	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁸	Descripción
01		ONEMI	2002	Nacional	DECRETO N° 156. ESTABLECE EL SISTEMA DE DAÑOS Y NECESIDADES. PROCEDIMIENTO DE RECURSOS. (EFU, ALFA, DELTA)
02		ONEMI	2015	Nacional	DECRETO N° 965 QUE MODIFICA EL 156 (FIBE)
03		Municipalidad	2020	Comunal	Decreto N° 1405 del Programa “Unidad de Seguridad y Emergencia de DIDECO”, Establece Turnos de Emergencia.

7 Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
8 Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

Inserte logo institucional	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 23 de 23
	Fecha: DD-MM-AAAA	

INSTITUCION	CARGO	NOMBRE	TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRONICO
I. Municipalidad de Quilleco	Alcalde				
I. Municipalidad de Quilleco	Encargado Unidad de Emergencia				
I. Municipalidad de Quilleco	Apoyo de Emergencia				
I. Municipalidad de Quilleco	Coordinador de Camionetas				
Carabineros de Chile	Jefe Retén de Carabineros				
Cuerpo de Bomberos	Superintendente de Bomberos				
Cuerpo de Bomberos	Comandante de Bomberos				
Departamento de salud	Director de Salud				
DAEM	Director Municipal de Educación				
Unión Comunal Juntas Vecinos	Presidenta U. Comunal de vecinos				
I. Municipalidad de Quilleco	DIDECO				
I. Municipalidad de Quilleco	Director de Obras				
I. Municipalidad de Quilleco	Director de Finanzas y Administración				
I. Municipalidad de Quilleco	Tesorero Municipal				
I. Municipalidad de Quilleco	JEFE DE GABINETE				
I. Municipalidad de Quilleco	ADMINISTRADORA				
I. Municipalidad de Quilleco	JEFE DE LOGÍSTICA TERRITORIAL				
I. Municipalidad de Quilleco	JEFE DE PATIO				

Tabla N°1: Números de Contacto
Fuente: Ilustre Municipalidad de Quilleco.